



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Demanda Venta de Bien Común 730264089001-2022-00144-00

Sería del caso rechazar la presente demanda, sino fuera porque dentro del término de subsanación la parte actora presentó memorial en la que anunció su retiro; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a ello.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada electrónicamente , este Despacho se abstiene de ordenar la entrega a la parte actora de los documentos que sirvieron de sustento, puesto que los originales están en su poder.

Déjense las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA